



DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria , celebrada el día 27/02/2023, adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como sigue:

“CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO COMPRA Y COLOCACIÓN SEÑALES DE CIRCULACIÓN, PANELES DIRECCIONALES Y CARTELES INFORMATIVOS EN CP. SO-P-3008.

Tramitado expediente relativo al contrato consistente en el suministro de compra y colocación de señales de circulación, paneles de direccionales y carteles informativos, en reposición de señalización vertical existente, por falta de reflexividad de las mismas, en CP.: SO-P-3008, entre pp.kk.: 0+000 al 42+590, de N-2 en Arcos de Jalón a límite de provincia de Zaragoza en Alconchel de Ariza por Chaorna e Iruecha con ramales a Judes y a límite de provincia de Guadalajara en Mochales, fue publicado anuncio de la licitación con fecha 5 de enero de 2023.

En mesa de contratación celebrada el día 26 de enero de 2023 se procedió a la apertura de la documentación administrativa admitiendo para a los siguientes licitadores:

NIF: A37500725 ACEINSA SALAMANCA S.A.
NIF: A78015880 Api movilidad S.A.
NIF: B14053854 Estampaciones casado SL
NIF: B01700848 EUROSEÑAL
NIF: B49104987 HERBI PLAST, S.L.
NIF: A42001065 PASCUAL Y VILLAR, S.A.
NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.
NIF: B19226364 PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, S.L.
NIF: B42151084 SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.

Así mismo se abrieron las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA con I.V.A.
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	60.095,75 euros
API MOVILIDAD, S.A.	68.905,16 euros
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	63.309,06 euros
EUROSEÑAL, S.L.	56.510,92 euros
HERBIPLAST S.L.	47.531,83 euros
PASCUAL Y VILLAR, S.A.	45.991,25 euros
PROIN, S.L.	67.361,38 euros



10067662622d1b004407e7033020c201

PROSEÑAL, S.L.U.	57.833,16 euros
SEÑAL. Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U	58.730,31 euros
TEVASEÑAL, S.A.	59.233,67 euros

Resultando que dos ofertas, HERBI PLAST S.L. Y PASCUAL Y VILLAR S.A. se encontraban en situación desproporcionada o anormal, por lo que la Mesa acordó requerirles para que en un plazo de cinco días hábiles justificaran su oferta.

Una vez finalizado el plazo de justificación de esas dos ofertas, se emitió informe por el Jefe de Vías Provinciales, y en base al mismo la Mesa de Contratación de 22 febrero acordó: excluir la oferta de HERBI PLAST. S.L. por no haber justificado su oferta, admitir la justificación de la oferta de PASCUAL Y VILLAR S.A. Así mismo, la Mesa valoró las ofertas admitidas y propuso la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa: PASCUAL Y VILLAR.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Excluir la oferta de HERBI PLAST. S.L., ya que no justifica suficientemente la anormalidad del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. PASCUAL Y VILLAR, S.A.: 100,00 puntos.
2. EUROSEÑAL, S.L.: 81,38 puntos.
3. PROSEÑAL, S.L.U.: 79,52 puntos.
4. SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.: 78,31 puntos.
5. TEVASEÑAL, S.A.: 77,64 puntos.
6. ACEINSA SALAMANCA, S.A.: 76,53 puntos.
7. ESTAMPACIONES CASADO, S.L.: 72,65 puntos.
8. PROIN, S.L.: 68,28 puntos.
9. API MOVILIDAD, S.A.: 66,75 puntos.

Tercero.- Requerir a PASCUAL Y VILLAR S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los documentos que se indican a continuación:

- Su capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- Su solvencia técnica y económica según lo establecido en los pliegos de la licitación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.900,46 €.

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.



0067662622d1b004407e7033020c201

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Secretario	Fecha/hora: 27/02/2023 12:50
---	----------------------	---------------------------------

Quinto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que PASCUAL Y VILLAR S.A., CIF A42001065, no tiene deudas en período ejecutivo

de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.”

Y para que conste, con la salvedad del art.206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



10067662622d1b004407e7033020c201

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	27/02/2023 12:50